

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE INICIO PARA LA ACTIVIDAD LECTIVA” EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021**

# Guía para la elaboración del Plan de Inicio para la actividad lectiva en los centros de educación especial de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021

<b>0. Introducción.</b> .....	<b>2</b>
<b>1. Aspectos generales</b> .....	<b>3</b>
1.1. Equipo coordinador COVID-19. ....	3
1.2. Traslado de la información sobre protocolos de actuación y medidas de prevención. ....	3
<b>2. Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.</b> .....	<b>4</b>
2.1. Medidas relativas a la distancia de seguridad. ....	4
2.2. Medidas relativas al uso de mascarillas. ....	4
2.3. Medidas higiénicas de carácter individual. ....	5
2.4. Medidas relativas a la limpieza e higiene de las instalaciones. ....	5
<b>3. Criterios para la utilización de espacios y distribución de horarios.</b> .....	<b>7</b>
3.1. Medidas de acceso al centro educativo. ....	7
3.2. Medidas para el tránsito por pasillos, escaleras y uso de ascensores. ....	8
3.3. Medidas para la gestión de las aulas. ....	9
3.4. Medidas para la gestión de los patios y zonas de recreo .....	11
3.5. Medidas para la gestión de los baños. ....	11
3.6. Medidas para la gestión de las salas de profesores, salas de reuniones, departamentos y despachos. ....	11
3.7. Medidas para la gestión de bibliotecas. ....	11
3.8. Otros espacios. ....	12
3.9. Medidas para la gestión de los comedores escolares. ....	12
3.10. Medidas para el uso del transporte escolar. ....	12
<b>4. Criterios para el agrupamiento de alumnos.</b> .....	<b>13</b>
<b>5. Las Residencias educativas de Centros de Educación Especial.</b> .....	<b>13</b>
<b>6. Actuación ante la sospecha de la COVID-19 en los Centros de Educación Especial y Residencias.</b> .....	<b>14</b>
<b>7. ANEXOS.</b> .....	<b>15</b>
ANEXO 1: Aceptación de las condiciones del protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva del centro .....	16
ANEXO 2: características específicas de los centros de educación especial concertados con servicios/espacios compartidos. ....	17
ANEXO 3: Material informativo y cartelería para el centro .....	18
ANEXO 4.: Normativa y protocolos .....	19

## 0. Introducción.

El presente documento recoge las medidas a tener en cuenta en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se imparten las enseñanzas de Educación Especial en Castilla y León, permitiendo así establecer un marco común de actuación ante la situación derivada del COVID-19, que debe ser contextualizado a las necesidades educativas específicas de cada centro según los modelos de documentos a elaborar por los centros educativos facilitados por la Consejería de Educación.

Las actuaciones con el alumnado escolarizado en aulas sustitutorias se regirán, por las mismas medidas; sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general, para la reapertura de los centros ordinarios. Así mismo, en la escolarización combinada, se adoptarán estas medidas con el alumnado que acuda a los centros de educación especial.

Se tendrán en cuenta las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021, como se establece en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. Así mismo se deben considerar las indicaciones, que se puedan aplicar en los centros de educación especial, recogidas en el *Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021*, publicado en el portal de educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es>.

Para elaborar el contenido de este documento se ha constituido un grupo de trabajo cuyo objetivo principal ha sido diseñar las medidas que permitan minimizar el riesgo de contagio de la comunidad educativa en los centros de educación especial. Este grupo ha contado con la participación de profesionales de los centros públicos de Educación Especial, el Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Castilla León (CERMI CYL), del Servicio de Equidad y Orientación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa y del Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León (CREECyL). Este grupo de trabajo ha tenido en cuenta las características singulares de los centros de educación especial, que requieren tener en cuenta su contexto, las necesidades del alumnado, que lo convierten en un colectivo especialmente vulnerable, así como las distintas actuaciones que en ellos se desarrollan.

Los objetivos generales del documento son:

- Determinar las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que integran la comunidad educativa en los centros de Educación Especial, teniendo en cuenta las medidas que las autoridades sanitarias y educativas vayan estableciendo en cada momento.
- Informar a toda la comunidad educativa sobre las medidas a adoptar para prestar el servicio educativo en la nueva situación generada por la pandemia de la COVID-19.

Además, es necesario hacer una mención explícita a la necesidad de reforzar todas las actuaciones que se realizan en los centros de Educación Especial en relación con la aplicación del Protocolo. El proceso de refuerzo es parte fundamental de la calidad del servicio educativo de estos centros y la situación derivada de la COVID-19 no debe, en la medida de lo posible, dejar de lado los aspectos afectivos en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con el fin de seguir garantizando su salud física, mental y emocional.

# 1. Aspectos generales

## 1.1. Equipo coordinador COVID-19.

Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19 para los Centros Educativos en el curso 2020-2021 publicada por los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional y del Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021, para que en cada centro se cree un equipo de coordinación de las diferentes medidas a desarrollar relacionadas con la crisis del COVID-19, en los centros de educación especial dicho equipo puede estar constituido por:

- El director o directora del centro.
- El/la secretario/a del centro.
- Un miembro del equipo docente.
- La enfermera del centro o, si el centro no dispusiera de ella, una persona designada por el director del centro como responsable de temas sanitarios.
- Un representante del servicio de limpieza.
- Un representante de las familias del alumnado.

Las funciones encomendadas a este equipo serán:

- Adecuar el Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta esta guía, a las características de cada centro educativo de acuerdo con las medidas que desde las autoridades sanitarias y educativas determinen.
- Velar por el cumplimiento de las medidas recogidas en el protocolo del centro.
- Garantizar que llegue la información del plan de inicio a los profesionales y familias.
- Proporcionar apoyo a la comunidad educativa del centro en los aspectos a los que se refiere el presente documento.

## 1.2. Traslado de la información sobre protocolos de actuación y medidas de prevención.

Los Centros de Educación Especial ofrecerán información acerca de las medidas de prevención a todas las personas que vayan a acudir a ellos, mediante la publicación del Plan de Inicio en la página web del centro.

Esta información, de forma resumida, se facilitará a las familias y/o tutores legales del alumnado adjuntándola al compromiso que deberán firmar al inicio de curso escolar (Anexo 1: "Aceptación de las condiciones del protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva del centro").

Además, teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan las familias y/o tutores legales del alumnado, se recomienda, que el Equipo coordinador COVID-19 elabore un breve documento informativo, para que éstas conozcan los síntomas de la enfermedad, las medidas preventivas que se deben adoptar en los domicilios, el procedimiento a seguir en caso de sospecha de COVID-19, etc. Esta información también estará publicada en la página web del centro.

En cuanto al uso de la agenda o medio de comunicación entre el centro educativo y las familias y/o tutores legales, se priorizará la vía de comunicación telemática a través de la plataforma de Educacyl o aquellas que determine el centro. Esta decisión debe tener siempre en cuenta las características individuales de la familia y/o tutores legales en el acceso y/o uso de estos medios.

Por otra parte, se solicitará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que proporcione, antes del inicio de curso, la información pertinente al personal del centro sobre:

- Síntomas del COVID-19 y formas de contagio.
- Uso correcto de Equipos de Protección Individual.
- Medidas de prevención y ajustes a la actividad.
- Protocolos de actuación en caso de contagio.

## 2. Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.

### 2.1. Medidas relativas a la distancia de seguridad.

Se garantizará el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros en las entradas y salidas para evitar aglomeraciones, se realizarán marcajes en el suelo, se situarán paneles informativos o cualquier otro que determinen los responsables del centro. Siempre que sea posible, se establecerá una puerta de entrada y otra de salida.

El centro organizará las sesiones de forma que se pueda escalonar el acceso y las salidas tanto al edificio como a las aulas que se vayan a utilizar, de forma ordenada y respetando la distancia de seguridad mínima recomendada.

Se marcarán los espacios de espera de entrada y salida a los distintos espacios de uso común, teniendo en cuenta las distancias mínimas de seguridad recomendada, especialmente en las zonas de espera de fotocopiadora, plastificadora, enfermería, etc.

### 2.2. Medidas relativas al uso de mascarillas.

El acceso al centro se hará con mascarilla. Ninguna persona podrá acceder con mascarilla provista de válvula de exhalación. Sólo en casos, debidamente justificados, que requieran el uso de este tipo de mascarilla, podrá accederse al centro cubriendo esta mascarilla con una de tipo quirúrgico, que no podrá retirarse hasta que la persona abandone el centro.

El personal del centro utilizará la mascarilla siguiendo lo establecido en el Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León. La utilización de otro tipo de material de protección dependerá de la actuación que se esté realizando.

El personal del centro, en función de las características específicas del alumno/a y de la actividad que se esté desarrollando, utilizará como elementos de protección mascarilla, guantes, bata desechable y/o impermeable, y pantallas faciales cuando el uso de la mascarilla dificulte el desarrollo de la programación individualizada del alumnado.

En el supuesto de que el alumnado no pueda cumplir con el requisito de llevar puesta una mascarilla, el personal en contacto con dicho alumnado llevará en todo momento una mascarilla quirúrgica.

En caso de no ser posible llevar mascarilla, siendo un espacio cerrado, es recomendable la ventilación del aula/sala durante y después de cada actividad, guardando siempre la distancia de seguridad mínima recomendada.

Cuando se interaccione con el alumnado se utilizará, cuando se estime conveniente, un sistema de identificación visual, adaptado a las necesidades del alumnado, con la finalidad de que puedan reconocer a los profesionales del centro con mayor facilidad, teniendo en cuenta que la utilización de los sistemas de protección como las mascarillas puede dificultarlo.

### 2.3. Medidas higiénicas de carácter individual.

De manera general, todos los **profesionales** que trabajen en el centro educativo:

- Llevarán el pelo recogido, barba rasurada o protegida, y se evitará el uso de complementos.
- Se extremará la higiene de manos, de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible, se puede utilizar durante 20 segundos hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el uso de hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas no es suficiente y es necesario usar agua y jabón.
- Se evitará tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Se usarán pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y se tirarán, tras su uso, a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.
- En cualquier caso, se extremará la protección utilizando equipos específicos, en las acciones que conlleven un contacto con fluidos corporales.

De forma genérica, las principales medidas de prevención personal que deben tomarse con el **alumnado** frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, los hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos, tras su uso, a una papelera con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.

### 2.4. Medidas relativas a la limpieza e higiene de las instalaciones.

El equipo directivo organizará el centro de modo que se garantice el cumplimiento de las medidas de protección e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y educativas:

#### **Limpieza previa en los centros educativos.**

En cuanto a las medidas de higiene y limpieza de centros, se seguirán las marcadas en la Guía de la Consejería de Educación para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos como consecuencia del plan de desescalada:

- La desinfección y limpieza se realizará mediante productos desinfectantes autorizados, siguiendo las instrucciones del ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos, prioritariamente con agua y jabón y/o, en su defecto, con hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a cocinas, áreas de descanso, zonas privadas de los profesionales, tales como vestuarios, taquillas, aseos.

### **Limpieza, desinfección y ventilación.**

De acuerdo con la Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19 para los Centros Educativos en el curso 2020-2021 publicada por los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional:

- La desinfección y limpieza del centro se realizará, al menos, una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos, en función de la intensidad de uso, al menos, tres veces al día.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones de forma diaria, como mínimo, por espacio de 5-10 minutos.
- Se colocará un dispensador de hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas en aquellas aulas que no tengan lavabo, para el lavado de manos.
- En los baños o puntos para el lavado de manos, se dispondrá de cartelería que facilite su comprensión al alumnado, con las consideraciones necesarias para realizar esta práctica de forma efectiva.
- El lavado de manos con agua y jabón será la primera y única opción para la desinfección de las manos, exceptuando aquellos casos en los que no se tenga acceso cercano a una fuente de agua y/o jabón. El uso de hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas no exime ni sustituye el lavado de manos, debiendo ser frotado en las manos hasta su total evaporación para su uso y efectividad correcta.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa de apertura de pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y, al menos, una vez al día.
- El material propio de cada sala será, de uso exclusivo de dicha estancia y no se podrá sacar de la misma.
- El material que el profesorado u otros profesionales del centro necesiten para la realización de las actividades con el alumnado y que se requiera mover de la estancia, será posteriormente desechado y/o desinfectado tras la utilización individual con cada alumno/a.
- Donde existan equipos de trabajo de uso compartido (impresoras, fotocopadoras, destructoras de papel, ordenadores, etc.) deberán colocarse desinfectantes y pañuelos desechables o toallitas desinfectantes para que cada trabajador/a, que utilice dicho equipo, proceda a su limpieza antes y después de cada uso.
- Dentro de las posibilidades, los profesionales que se cambien en el centro tendrán dos espacios para dejar la ropa, uno para la de trabajo y otro para la de calle.

- Para minimizar el riesgo de contagio, será necesaria la colaboración de todos los trabajadores del centro, participando en la desinfección de mobiliario y materiales utilizados, siempre que se pueda, después de su uso.
- Se recomienda que el alumnado acuda al centro cada día con ropa cambiada y/o lavada y se deberá evitar traer cualquier tipo de complemento: pulseras, collares, pendientes, etc.
- Una vez en el aula, se extremará la higiene, lavando las manos a los alumnos/as antes y después de los recreos, cuando vayan/ vuelvan de una sesión fuera del aula, así como antes/ después de comer y almorzar.
- Deben respetar, dentro de sus posibilidades y según la actividad que se realice, la distancia mínima de seguridad recomendada y las normas de higiene.
- Se informará al alumnado de los protocolos de higiene a seguir, adaptando las explicaciones, con los medios que se consideren oportunos para su comprensión.

El material adquirido para poder cumplir con las medidas de higiene y limpieza se colocará en las distintas estancias y en la entrada del centro. En concreto se dispondrá de:

- Dispensadores con hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas en los accesos al centro y la entrada de las aulas, para que pueda realizarse la higiene de manos al menos al entrar y salir del centro y de las aulas, y siempre que sea preciso.
- Específicamente, en los lavabos se deberá disponer de jabón y papel para el secado de manos o, en su defecto, hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas teniendo en cuenta que el gel no debe usarse como sustitutivo del lavado de manos.
- Pulverizador en aulas, enfermería, sala de fisioterapia y salas que así lo requieran, con solución de hipoclorito sódico y agua según recomendaciones sanitarias.
- Contenedores de residuos en sitios estratégicos, reflejados con una marca visual para que estén localizados.

No podrá utilizarse el material común que no pueda desinfectarse con facilidad: balones de tela, colchonetas... y se limitará al máximo el empleo de documentos en papel, priorizando la digitalización de la documentación y el uso de las tecnologías de la información.

### 3. Criterios para la utilización de espacios y distribución de horarios.

#### 3.1. Medidas de acceso al centro educativo.

Con carácter general, al centro educativo sólo podrán acceder las personas de administración y servicios del centro, personal laboral, profesorado y alumnado, siempre y cuando no presenten síntomas compatibles con COVID-19, a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con nadie diagnosticado de COVID 19 en los 14 días previos, teniendo que comunicar al centro obligatoriamente esta situación.

El alumnado será recogido en la puerta del centro por parte de su tutor/a y/o ATE, minimizando, el acceso al centro de los acompañantes. Los acompañantes del alumnado únicamente podrán acceder al centro en los casos en los que el personal del centro lo solicite o requiera su asistencia.

El acceso al centro se realizará teniendo en cuenta las siguientes actuaciones:

- Se tomará la temperatura de todo el alumnado que accede al centro por parte de la enfermera del centro o la persona designada para temas sanitarios por el director del centro.
- Al llegar al centro se procederá a la desinfección de la suela de los zapatos, las ruedas de las sillas y/o cualquier otro material que facilite la movilidad, en su caso, siempre que esta actuación no sea contraproducente para el alumno/a.

La ropa y material que traiga el alumnado será la indispensable para las actividades lectivas, debe ir correctamente identificada con su nombre para evitar que se intercambie material y minimizar los vectores de transmisión, se dejará en los lugares establecidos para ello y se tomarán las medidas de limpieza determinadas de forma general.

En relación con el alumnado de escolarización combinada, se hará llegar a las familias y/o tutores legales las normas que deben cumplir en los días de asistencia al centro de Educación Especial. En el caso de que alumno/a presente síntomas de COVID-19, el director o directora del centro donde se detecten los síntomas deberá comunicar al director o directora del otro centro la incidencia.

### 3.2. Medidas para el tránsito por pasillos, escaleras y uso de ascensores.

Se deberán restringir los movimientos por el centro, reduciendo al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos/as y facilitando, que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia.

Cuando el alumnado se tenga que mover por el centro será acompañado por personal del centro, preferentemente, los ATEs o personal equivalente, que serán los responsables de los desplazamientos por el centro del alumnado, realizándolos en base a las medidas de prevención establecidas

En todo caso, el alumnado siempre será acompañado por personal del centro, que mantendrá, la distancia de seguridad mínima recomendada por la autoridad sanitaria

Se acudirá a las aulas de manera ordenada, procurando mantener el distanciamiento físico entre las personas y las indicaciones de movilidad en el centro.

Todas las personas deberán seguir las señales visuales establecidas para el desplazamiento, circulando preferentemente por la derecha.

Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando se precise el ascensor, se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia mínima de seguridad, salvo en aquellas personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

Para favorecer la movilidad dentro del centro:

- Se procederá a la eliminación de elementos de decoración o mobiliario no imprescindible en zonas comunes y en aulas.
- La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios, y la disposición del alumnado se establecerá para facilitar el distanciamiento físico de seguridad recomendado.
- Se señalizarán los pasillos para organizar los desplazamientos de ida y vuelta utilizándose los elementos necesarios (líneas en el suelo, pictogramas...)
- Se marcarán los espacios de espera de entrada y salida a los distintos espacios de uso común teniendo en cuenta las distancias mínimas de seguridad recomendadas, especialmente en las zonas de espera de fotocopiadora, plastificadora, enfermería, etc.

- Se indicará claramente la prohibición de la entrada a salas utilizadas hasta que no se proceda al proceso completo de desinfección, teniendo especial cuidado con el espacio de aislamiento temporal por posible caso de COVID-19.

### 3.3. Medidas para la gestión de las aulas.

En la medida de lo posible, se constituirán grupos estables de convivencia. En este sentido, se atenderá a lo establecido en el Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021.

El jefe de estudios o persona del equipo directivo podrá llevar a cabo una flexibilización del horario de entrada y/o salida del centro, de las sesiones lectivas, con el fin de facilitar la realización escalonada de recreos, comedor y aseos personales a lo largo de la jornada escolar, ajustando el tiempo lectivo a las necesidades de cada alumno/a.

Todas las actividades que se realicen deben atender a las medidas de seguridad e higiene establecidas, minimizando al máximo posible las actividades comunes y aquellas que requieran el acceso al centro de personal externo.

En casos específicos donde, por motivos de salud, no sea posible el uso de mascarilla en el alumnado, estos deberán ser ubicados en el aula de forma que se mantenga la distancia de seguridad mínima recomendada. En el caso de que varios alumnos/as estén en estas circunstancias dentro de la misma aula deberán, en la medida de lo posible, ser reubicados en otro grupo.

Se recomienda, si no se cuenta con los espacios disponibles, suspender las asambleas y talleres de nivel, trabajando esos contenidos o bien dentro del aula o bien haciendo uso de las tecnologías de la información.

Se suspenderá la utilización de aulas comunes para el desarrollo de actividades (aula hogar/vivienda, biblioteca, ludoteca, salas multisensoriales...) siempre que después de su uso no se puedan realizar tareas de limpieza y desinfección y se procurará realizar en ellas actividades que no generen un mayor riesgo de contagio.

Teniendo en cuenta las características de cada uno de los centros se organizarán los talleres que se llevan a cabo en horario de tarde, las actividades, salidas culturales y deportivas manteniendo las medidas de protección e higiene recomendadas con carácter general. Si no fuera posible mantener dichas medidas, estas actividades se suspenderán y se sustituirán por otras actividades alternativas.

#### **Gestión del profesorado tutor**

Los tutores velarán para que las actividades que se realicen en el aula se lleven a cabo en un ambiente seguro que cumpla con las medidas de protección e higiene, así como de disponer del material de protección diaria para ellos y su alumnado.

Los tutores, si observan posibles síntomas de COVID-19 en el alumnado, informarán a la enfermera o persona designada para los temas sanitarios de la existencia de los mismos.

#### **Gestión de los Ayudantes Técnicos Educativos (ATES) o personal equivalente del en centros concertados**

Los ATES o personal equivalente en el caso de centros concertados, dispondrán, en los casos necesarios, de EPIs tales como guantes, mascarillas quirúrgicas y/o pantalla facial protectora, además de batas impermeables y/o ropa de trabajo que deberá desinfectarse o lavarse diariamente en caso de que no sea desechable. En todo caso, deberán usar bata o delantal desechable y/o impermeable durante los cambios de pañal y en el servicio de comedor.

El contacto físico entre diferentes ATES o personal equivalente y el alumnado deberá limitarse de forma que cada alumno/a siempre será atendido por el mismo profesional y en caso de necesitar apoyo de otro, se recurrirá siempre a una misma persona.

### **Gestión de los fisioterapeutas.**

La organización de las sesiones de fisioterapia se realizará con la previsión de que haya un alumno/a en la sala por cada fisioterapeuta a la vez, no se produzcan esperas en las entradas y salidas de la sala que deben ser escalonadas y es necesario un tiempo intermedio para la limpieza entre sesión y sesión.

El personal del centro acompañará al alumno/a hasta el aula de fisioterapia, siguiendo en todo momento las medidas de prevención de riesgos.

Durante las sesiones de fisioterapia se procederá a extremar las medidas de higiene teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Después de cada sesión se deberá desinfectar todo el equipo de intervención que se haya utilizado y desechar las sábanas u otro material desechable que haya estado en contacto con el alumno/a.
- Se suspenderá la utilización de aquel material sobre el que no se pueda garantizar la adecuada higienización.
- Se fomentará el uso de material propio del alumno, cuando este fuera realmente necesario y de difícil limpieza.
- En relación con la higiene de manos se realizará:
  - Antes y después de tocar a un alumno/a.
  - Antes y después de iniciar un procedimiento estéril.
  - Después del riesgo de contacto con fluidos corporales.
- El alumnado acudirán con el pañal revisado y cambiado, para tener que evitar que tengan que salir durante la sesión.

El control postural en las aulas también requerirá una organización específica en los horarios con el fin de evitar esperas en las entradas y salidas de las aulas.

### **Gestión de enfermera o persona designada para temas sanitarios en centros concertados.**

Será responsabilidad de la enfermera o, en su caso de la persona designada para temas sanitarios:

- Orientar en el uso adecuado y correcto de medidas de higiene, desinfección, uso de EPIs y resto de medidas sanitarias recomendadas a los profesionales y al alumnado que las necesite.
- Informar a la comunidad educativa en todo lo relativo a la prevención, transmisión y signos/síntomas de COVID-19.
- Proceder a determinar el aislamiento del alumnado con sospecha de síntomas compatibles con la COVID-19 y a elaborar una relación de las personas con las que ha tenido contacto el alumno dentro del centro educativo.
- Comunicar a la dirección del centro cualquier información que traslade la familia o tutores legales del alumno o alumna sobre el contacto del mismo con personas con enfermedad COVID-19 en su entorno familiar.
- Correcta desinfección del material sanitario utilizado en las labores de enfermería.

- Distribuir y gestionar el tratamiento farmacológico del alumnado atendiendo a las medidas sanitarias establecidas, evitando siempre que sea posible, el uso de formas de administración que puedan favorecer la transmisión del virus y utilizando vasos desechables para el reparto de la misma previamente identificados, jeringuillas desechables tras cada uso, etc.

Siempre que las circunstancias lo permitan, se procurará que la medicación sea administrada en el domicilio con el fin de minimizar exposiciones.

- Coordinar con el servicio sanitario externo (112) cualquier urgencia sanitaria en el alumnado con sospecha de COVID-19.

En todo caso, las tareas realizadas por la enfermera deberán ajustarse a lo establecido en su convenio colectivo.

### 3.4. Medidas para la gestión de los patios y zonas de recreo

La flexibilidad organizativa en los horarios y los espacios, durante el periodo lectivo, deberá favorecer que en los recreos se facilite el distanciamiento físico recomendado entre el alumnado o entre los diferentes grupos de alumnos que puedan formarse.

La utilización de los elementos de juego seguirá las recomendaciones generales determinadas por las autoridades sanitarias y educativas, evitando el uso de aquellos que no se puedan desinfectar posteriormente.

Se priorizarán aquellos juegos donde se minimicen elementos externos que puedan resultar contaminados durante su uso.

Para el almuerzo durante el recreo los utensilios, botellas de agua u otros materiales que se utilicen serán de uso individual

### 3.5. Medidas para la gestión de los baños.

Se limpiarán adecuadamente los aseos, en función de la intensidad de uso, al menos, tres veces al día

En los baños o puntos para el lavado de manos, se dispondrá de cartelería que facilite su comprensión al alumnado, con las consideraciones necesarias para realizar esta práctica de forma efectiva.

### 3.6. Medidas para la gestión de las salas de profesores, salas de reuniones, departamentos y despachos.

Se pondrá la cartelería establecida en la Guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades en los centros de Educación Especial, adaptándola con los sistemas alternativos de comunicación que se precisen para facilitar su comprensión al alumnado.

Los espacios del centro de carácter polivalente se utilizarán para actividades de aula si fuera necesario desdoblarse grupos de alumnos/as, con el fin de facilitar el distanciamiento físico recomendado.

### 3.7. Medidas para la gestión de bibliotecas.

Se adaptará su uso de manera que la manipulación de los libros u otro material sea lo mínimo imprescindible y adoptando medidas de protección.

### 3.8. Otros espacios.

En el programa madrugadores, de manera general se seguirán los criterios establecidos por la empresa o profesorado, siguiendo las medidas de protección e higiene generales, organizando los espacios para que se puedan cumplir la distancia mínima de seguridad recomendada.

Las actividades deportivas que no impliquen contacto, y siempre que se realicen entre alumnado del mismo aula, se pueden realizar con las medidas sociales y de higiene adecuadas.

### 3.9. Medidas para la gestión de los comedores escolares.

En el comedor se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.

La salida del alumnado de las aulas para acudir al comedor debe estar organizada de forma secuenciada en los turnos necesarios, evitando así aglomeraciones y cumpliendo con la distancia de seguridad mínima recomendada de 1,5 metros.

Se debe respetar la distancia mínima de seguridad entre los comensales por lo que, si fuera preciso, se organizará y planificará el comedor mediante turnos, teniendo en cuenta el aforo máximo en el momento de la apertura.

Cuando sea necesario establecer turnos de comedor, se habilitarán espacios en el centro para la estancia del alumnado que esté esperando su turno y para aquellos que ya hayan concluido su turno.

Además, en la organización del servicio de comedor será necesario tener en cuenta la necesidad de un periodo aproximado de 15-20 minutos para la ventilación, recogida de los utensilios utilizados y desinfección de mesas, sillas.

Se recomienda lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del personal y/o alumnado.

Tanto el alumnado como todos los profesionales que estén en el comedor deberán prestar especial atención al lavado de manos antes y después de comer.

Los ATEs o personal equivalente deberán seguir manteniendo las normas establecidas: uso de bata, pelo recogido y uso de gorro, servirán el agua y la comida y colocarán todos los utensilios necesarios, evitando que el alumnado manipule aquellos que no sean estrictamente necesarios.

### 3.10. Medidas para el uso del transporte escolar.

Se recomendará a las familias el uso del transporte individual en la medida de sus posibilidades.

En el uso del transporte escolar se seguirán las medidas establecidas de carácter general, así como las especificadas por la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Al subir al autobús escolar, el monitor o monitora del servicio de transporte facilitará al alumnado la desinfección de las manos con el uso de hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas.
- La subida y bajada del autobús será ordenada, en fila y guardando la distancia de física recomendada.

- El uso de mascarillas higiénicas será obligatorio para todas las personas responsables del transporte y, para el alumnado, según sus características personales.

La higiene, limpieza y desinfección del transporte es responsabilidad de las empresas que realizan el transporte escolar, así como de la distribución del espacio para garantizar la protección de los ocupantes. Los conductores deben velar por el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas al efecto.

#### 4. Criterios para el agrupamiento de alumnos.

En las aulas no se podrán superar las ratios establecidas y se seguirán las orientaciones especificadas en el presente plan, procurando minimizar al máximo el flujo de personas y siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas. En la medida de lo posible, cada grupo debe tener asignado su acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, aseos, etc.

Se procurará minimizar las interacciones personales que puedan suponer un riesgo de contagio y se asignarán las aulas a los Ayudante Técnico Educativo, o personal equivalente en el caso de centros privados concertados, procurando que sea la misma persona la que apoya al tutor o tutora en los momentos necesarios.

#### 5. Las Residencias educativas de Centros de Educación Especial.

Las residencias educativas seguirán las medidas generales de protección y de limpieza e higiene establecidas para los centros educativos. La responsabilidad de su cumplimiento es del responsable de residencia.

Se tendrá en especial consideración los siguientes aspectos:

- *Los viajes de fin de semana:*
  - Se informará a las familias que deberán traer la ropa y los materiales de uso estrictamente necesario, y del lugar habilitado para dejar lo que traigan, revisarlo y proceder a la limpieza atendiendo a las medidas generales. Una vez realizadas estas tareas se llevará a residencia.
  - Se llevarán a casa el menor número de pertenencias personales.
  - El acompañante que traiga al alumno/a informará al educador, personal de enfermería o miembro del equipo directivo de cualquier información relevante que tenga relativa a su hijo/a.
- *Visitas:*
  - El alumnado residente no podrá recibir visitas, se exceptúan aquellos casos en los que sea estrictamente necesario debido a la urgencia y/o gravedad de la situación, que será valorada por el responsable de la residencia y, de realizarse, será con cita previa y en la sala dispuesta para ello con las medidas de protección necesarias.
  - Se pueden habilitar materiales para aquellas visitas que sean imprescindibles, como pantalla de acetato transparente para evitar el contacto, pero facilitar la visualización de los familiares.
- *Dormitorios:*
  - Se distanciarán las camas el máximo posible en cada dormitorio, modificando su disposición si fuera necesario.
  - Teniendo en cuenta las necesidades del alumnado con determinados objetos de apego, se minimizará el número de estos en paredes y mesillas.

- *Ropa y enseres personales:*
  - La ropa de uso diario de cada alumno/a se meterá directamente en las sacas de la lavandería para ser manipulada solo una vez.
  - La ropa que no se mande a lavar se quedara en un lugar designado en el armario de cada alumno/a separada del resto al menos 24 horas.
  - Los utensilios de aseo tendrán un lugar asignado en el armario, en una bolsa o recipiente cerrado.
- *Aseo diario:*
  - Se organizarán sesiones de aseo diario del alumnado de forma que los espacios, duchas, lavabos e inodoros utilizados puedan ser limpiados y desinfectados tras cada sesión.
  - El aseo bucal después de las comidas se realizará siempre guardando la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas.
- *Comidas:*
  - Se realizarán, si hay espacio para guardar la distancia de seguridad, en un mismo turno. Si no es posible se realizarán los turnos que se estime oportuno.
- *Actividades de tarde:*
  - Las actividades educativas y talleres de ocio se programarán realizando grupos lo más pequeños posibles y estables. Se utilizarán espacios del colegio adaptados a dichas actividades. Se limitarán los espacios comunes y actividades de gran grupo
  - Las salidas al aire libre o actividades fuera del centro se realizarán siempre que se pueda asegurar las distancias mínimas de seguridad recomendadas con otras personas ajenas al colegio.
- *Personal:*
  - Se procurará que el personal que atiende a los alumnos/as siempre sea el mismo sin dejar de tener en cuenta la turnicidad que será la mínima posible.
- *Materiales de residencia:*
  - En cada módulo habrá materiales suficientes para realizar distintas actividades con el alumnado. No se podrán intercambiar estos materiales salvo que sean desinfectados.
  - Se pondrá cartelería con información visual al igual que en la zona de colegio.
  - Se dotará de material para desinfección: pulverizador con solución desinfectante, rollo de papel desechable, etc.

## 6. Actuación ante la sospecha de la COVID-19 en los Centros de Educación Especial y Residencias.

Si durante la jornada escolar o tiempo de permanencia en la residencia un alumno o alumna comenzara a manifestar fiebre u otros síntomas compatibles con la COVID-19 se deberá actuar como si se tratara de un caso positivo confirmado.

Para ello, el equipo directivo:

- Determinará el espacio de aislamiento señalado al efecto que permita un control y seguimiento, por parte de la enfermera o responsable de los temas sanitarios, de la persona que presente los síntomas.
- Determinará la persona acompañante del alumno o alumna teniendo en cuenta sus necesidades y variables de apego, para que el acompañamiento se lleve a cabo con la mayor tranquilidad y seguridad.

En el caso de que aparezcan los síntomas, el profesional que esté con el alumno o alumna comunicará, al equipo directivo o responsable de residencia, la situación para que se actúe en consecuencia.

Esta persona que determine el equipo directivo acompañará al alumno o alumna que presente la sintomatología compatible con la COVID-19, con todas sus pertenencias, al espacio de aislamiento determinado.

En el tiempo de espera hasta que la familia venga a recoger al alumno o alumna, el profesional designado como acompañante mantendrá una cuidadosa observación de los síntomas. En caso de percibir que estos empeoran se avisará al 112.

Es importante destacar que en todo momento se proporcionará información adecuada al alumno o alumna sobre lo que está ocurriendo, con el fin de hacerle partícipe de la situación y de no generar situaciones de angustia o que la persona no pueda interpretar.

La familia deberá comunicar al centro educativo el diagnóstico y, en su caso, las medidas establecidas por el médico para la atención del alumno o alumna de forma que el centro educativo pueda tomar las medidas que resulten necesarias y tener un seguimiento más exhaustivo del grupo de referencia.

En la sala o espacio de aislamiento deberá colocarse una papeleras con tapa de apertura de pedal y en su interior una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos y los EPIs.

Una vez que el espacio de aislamiento quede vacío, se realizará una limpieza exhaustiva y desinfección.

Si fuera un profesional el que durante la jornada laboral comenzara a mostrar algún síntoma compatible con la COVID-19:

- Abandonará su puesto de trabajo de inmediato, no sin antes comunicar la situación al equipo directivo del centro educativo para que se tomen las medidas oportunas.
- La enfermera o persona designada para temas sanitarios realizará un listado de las personas con las que haya podido mantener un contacto estrecho en el centro, para poder realizar el seguimiento necesario.
- El profesional acudirá a su Centro de Salud y posteriormente comunicará al centro educativo las medidas establecidas por el mismo, para que el centro educativo tome sus propias medidas, si fuese necesario.

## 7. ANEXOS.

**ANEXO 1: Aceptación de las condiciones del protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva del centro**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_  
padre/madre o tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_  
manifiesto que he sido informado del Protocolo del Centro de Educación Especial  
\_\_\_\_\_

Así mismo **declaro responsablemente** que:

- Conozco las medidas de Higiene y Seguridad Sanitarias establecidas por el centro educativo en virtud del Protocolo de prevención con motivo del COVID 19.
- Mi hijo/a no acudirá al centro si presenta síntomas compatibles o está diagnosticados con COVID-19.
- He sido informado del procedimiento que se seguirá en las actividades lectivas, sesiones de atención especializadas y servicios complementarios.
- Me comprometo al estricto cumplimiento de la normativa del centro, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.de \_\_\_\_\_ de 2020

Padre/

Madre/Tutora legal

Fdo.:

Fdo.:

## ANEXO 2: Características específicas de los centros de educación especial concertados con servicios/espacios compartidos.

Los espacios comunes compartidos y organizados en base a grupos grandes pueden suponer una brecha de seguridad para las organizaciones y los colegios de educación especial que comparten recursos.

Es por ello de vital importancia poner atención y recursos en la gestión de estos espacios, para lo que se establecen las siguientes medidas:

- Reforzar la comunicación y coordinación entre los responsables de los distintos servicios.
- En la medida que lo permita la estructura del centro, se recomienda delimitar espacios diferenciados (realizar una separación física entre los espacios ocupados para la atención residencial, los correspondientes al centro de día o estancia diurna y los del centro de educación especial), respetar las zonas de aislamiento y, evitar contactos entre diferentes personas, incluyendo a los profesionales que preferentemente tendrán dedicación exclusiva a un servicio, con el fin de garantizar la sectorización y con ella el fomento de la seguridad sanitaria. En definitiva, se procurará evitar un contacto físico entre usuarios y profesionales de un servicio y otro, con circuitos de circulación diferenciados.
- Cuando lo anterior no se pueda asegurar, debemos evitar multitudes o aglomeraciones que potencien el riesgo en los espacios compartidos por varios servicios (gimnasios, comedores...), garantizando las distancias mínimas de seguridad recomendadas y favoreciendo el establecimiento de medidas de flexibilización de horarios para evitar situaciones de riesgo.
- En caso de que un espacio sea utilizado por diferentes personas o grupos, se deberá proceder a su limpieza, desinfección y ventilación antes y después de cada uso o cambio.
- En la entrada al espacio se colocará la señalización sobre las normas de seguridad a cumplir y se establecerán pautas o protocolos para reforzar las medidas de higiene y desinfección, que detallará cada centro educativo.
- Además, se informará de las medidas establecidas al alumnado, los residentes y usuarios de los servicios de día, y a las familias

## ANEXO 3: Material informativo y cartelería para el centro

Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace:

- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Algunas infografías de especial interés:

- *Cómo protegerme (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_como\\_protegerse.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_protegerse.jpg)
- *Higiene de manos en población infantil:*
  - Vídeo: <https://youtu.be/jPqIHfzrl8k>
  - Infografía: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel\\_HIGIENE\\_MANOS\\_CORONAVIRUS.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg)
  - Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel\\_COMO\\_LAVARSE\\_MANOS\\_INFANTIL.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg)
- *Mascarillas higiénicas (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19\\_Mascarillas\\_higienicas\\_poblacion\\_general.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf)
- *¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_guantes.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg)
- *Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325\\_Decalogo\\_como\\_actuar\\_COVID19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf)
- *Síntomas (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_sintomas.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg)
- *¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_que\\_hago\\_si\\_conozco\\_alguien\\_con\\_sintomas.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg)
- *Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):*
  - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
- *Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):*
  - [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19\\_Movilidad\\_y\\_seguridad\\_vial.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf)

## ANEXO 4.: Normativa y protocolos

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19.
- Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (8de junio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud Frente al COVID-19 para Centros Educativos en el curso 2020-2021 publicado por el Ministerio de Sanidad y el de Educación y Formación Profesional
- ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021